

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.866/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.138 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Enriqueta Torán Sánchez, contra la empresa "Blansanjeda, Sociedad Limitada", se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Desestimando la demanda interpuesta por doña Enriqueta Torán Sánchez, debo absolver y absuelvo a "Blansanjeda, Sociedad Limitada", y a doña Blanca Peso Jiménez de los pedimentos que contra ellas se formulaban en el presente procedimiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blansanjeda, Sociedad Limitada", y administradora, doña María Blanca Peso Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.658/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 11 DE MÁLAGA**

EDICTO

Don Luis Villalobos Sánchez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601 de 2009, a instancias de la parte actora don José Manuel Gallar Núñez, contra "Grupo Hispacón Proyectos, Obras y Contratas, Sociedad Limitada", sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución de fecha 7 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 478

En Málaga, a 7 de julio de 2009.—Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña María del Mar Rebolloso del Moral, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 11 de Málaga, los presentes autos número 601 de 2009, sobre despido, seguidos a instancias de don José Manuel Gallar Núñez, asistido del letrado señor Anaya Berrocal, contra la empresa "Grupo Hispacón Proyectos, Obras y Contratas, Sociedad Limitada", se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Gallar Núñez, contra la empresa "Grupo Hispacón Proyectos, Obras y Contratas, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir, o, a elección del empresario, a que abone al trabajador la cantidad de 532,24 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (23 de marzo de 2009) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario a razón de 47,31 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídale testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la "Cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado, y en la "Cuenta de recursos de suplicación" de este Juzgado un depósito de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Grupo Hispacón Proyectos,

Obras y Contratas, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 24 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.875/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE PONTEVEDRA**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María de los Remedios Albert Beneyto, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Pontevedra.

Hago saber: Que en la ejecución número 107 de 2009, seguida a instancias de don Manuel Ángel González Barragans, contra "Pontinvest, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Pontinvest, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.938,69 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pontinvest, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pontevedra, a 28 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/26.874/09)